

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de enero de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha doce de enero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 057-2017-CU.- CALLAO, 12 DE ENERO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1826-2016-OPLA (Expediente N° 01044792) recibido el 30 de diciembre de 2016, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria remite el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Callao está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural;

Que, el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, en la Ley Universitaria N° 30220, y en la demás normativa vigente;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 26 de julio del 2006, se aprobaron los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Organigrama";

Que, en mérito a la normativa citada en los párrafos precedentes, la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, mediante el Oficio del visto, hace llegar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para su respectiva aprobación;

Que, el Artículo 35° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, referente a la publicación del ROF, preceptúa que: "Las entidades del nivel nacional, los Gobiernos Regionales y las municipalidades provinciales deberán cumplir con publicar el dispositivo aprobatorio, el texto íntegro de su ROF y el organigrama institucional en el Diario Oficial "El Peruano". La publicación del ROF deberá realizarse también en el portal electrónico de las entidades dentro de los 05 días calendarios siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad de los funcionarios designados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública";



Que, por lo tanto, el Consejo Universitario en su sesión del 12 de enero de 2016, acordó aprobar el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que comprende 343º Artículos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 176-2016-UR/OPLA, Oficio N° 1826-2016-OPLA y Proveído N° 009-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 30 de diciembre y el 05 enero de 2017, al Proveído N° 022-2017-AJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 10 de enero de 2017; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 12 de enero de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el nuevo **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)** de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectorados, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



cc. Rector, Vicerrectores, OCI, OAJ, DUGAC, dependencias académico – administrativas,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.